

A) En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación a los interesados de la presente resolución, deberá presentar, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, copia del instrumento público correspondiente en el que consten haber sido satisfechos el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados tal y como determina el art. 123.6 del citado Reglamento.

B) En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación a los interesados de la presente resolución, deberá ser presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, documento acreditativo de constitución de un nuevo aval bancario por la sociedad adquirente por un importe de 6.010,12 euros (seis mil diez euros con doce céntimos de euro), para asegurar el cumplimiento del Plan de Restauración de la concesión minera objeto de este expediente, impuestas por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

C) La presente autorización estará supeditada al cumplimiento de las condiciones impuestas por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que aseguren el cumplimiento del Plan de Restauración de la concesión minera objeto de este expediente.

D) A partir de la fecha de recepción de la presente resolución, el nuevo titular de la concesión, deberá iniciar la puesta en explotación del yacimiento y asimismo, mantener la actividad con la intensidad programada en los planes de labores aprobados anualmente.

E) La presente autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que, respecto a los trabajos de explotación, se derivan de lo dispuesto en los arts. 93 y 126.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

F) La presente autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que, respecto a los trabajos de explotación, se derivan de lo dispuesto en la Ley de Minas y su Reglamento.

G) La presente autorización se concede sin perjuicio de los derechos y obligaciones de carácter civil que puedan existir, en relación con las concesiones mineras citadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, tal y como determinan los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de noviembre de 2004. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo.: Alfonso Perianes Valle.”

Mérida, a 12 de enero de 2005. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Alicatadores y Soldadores Virgen del Puerto, S.C.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-8761, G-8887, P-15336 a “Alicatadores y Soldadores Virgen del Puerto, S.C.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2004.

“RESUELVO: Declarar a la empresa Alicatadores y Soldadores Virgen del Puerto, S.C.L. decaída en el derecho a la percepción de la subvención pendiente de percibir en los expedientes G-8761, G-8887, P-15336, archivándose el expediente sin más trámites.

Contra la presente Resolución, podrán interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.
